



## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-65

### GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

**1. OBJETO:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”.**

**2. ALCANCE:**

La Presente contratación está orientada a satisfacer las siguientes necesidades:

**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M**

El alcance comprende:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes Alarmas Comunitarias de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, en la actualidad hay un total de 614 alarmas comunitarias.
- Mantenimiento y actualización tecnológica de la plataforma de recepción de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín.
- Repuestos y reparaciones para las alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín.

**DOMICILIO DEL SERVICIO:** Municipio de Medellín y corregimientos.

**CRITERIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO:**

- El proponente seleccionado deberá tener en cuenta al momento de ejecutar el objeto de la presente solicitud privada de ofertas, los siguientes criterios técnicos:
- El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser prestado en las ubicaciones objeto del mantenimiento, por el término del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el mismo, de acuerdo a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada y teniendo en cuenta la programación que establecerá el Supervisor del contrato por parte de la ESU.
- Estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas tecnológicos de seguridad implementados en el SIES - M.
- El servicio de mantenimiento a prestar sobre los sistemas tecnológicos deberá ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena prestación del servicio así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- Como existe un presupuesto oficial para cubrir repuestos, este proceso deberá realizarse previo a un diagnóstico técnico, acompañado de la presentación de la cotización del





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

trabajo desarrollar, con precios del mercado y la aprobación obligatoria por parte del Cliente y Supervisor delegado de la ESU.

- Asegurar que todos los equipos, sistemas y servicios no causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- Los trabajos de mantenimiento y conservación para los sistemas tecnológicos con necesidades de material como escaleras, grúas, etc. que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.
- Minimizar, segregar y gestionar correctamente, al momento de la prestación del servicio, (según sus características) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia y/o por el cliente. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de mantenimiento se incluirán dentro del costo del contrato de Servicio de Mantenimiento. Así también, deberá incluir la utilización de herramientas y cualquier tipo de instrumentos o medios adecuados para acceder a alturas, ya sean de naturaleza electrónica, informática o mecánica, que se requieran para la buena ejecución de los trabajos contratados. El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y correctivo.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser proporcionado por personal capacitado en el tema y acorde a la plataforma tecnológica que hacen parte de los sistemas tecnológicos del SIES – M.
- Entregar informes escritos incluyendo soportes fotográficos si es del caso de todos los eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- La gestión de permisos para ingreso de personal y de elementos de trabajo a las instalaciones del cliente para la implementación de las actividades objeto del contrato, serán llevadas a cabo por parte del oferente seleccionado con el apoyo de la ESU cuando se requiera.
- En caso de que se requiera, el oferente seleccionado deberá incluir la documentación, planos, minutas de obra, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio, que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a equipos e instalaciones del Contratante.
- Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del municipio de Medellín. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
- Cubrir todos los gastos incluido los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.
- Todos los repuestos menores necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de mantenimiento se incluirán dentro del costo del contrato.
- El personal técnico deberá ser capacitado e idóneo, físicamente apto para ejecutar el objeto del contrato, incluidas las actividades relacionadas con trabajos en alturas.
- Para las ocasiones que lo exija el supervisor delegado de la ESU y/o cliente el oferente deberá reportar la seguridad industrial todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.
- En la ejecución de las ventanas de mantenimiento preventivas deberá entregarse a la Supervisión delegada de la ESU un informe con soporte fotográfico que evidencie la actividad, detalle las acciones desarrolladas y actualice el inventario de los diferentes equipos y elementos que hacen parte de los sistemas tecnológicos intervenidos.
- En la atención de los correctivos deberá entregarse a la Supervisión delegada de la ESU un informe detallado los eventos, actividades y acciones desarrolladas acompañadas de un buen registro fotográfico.
- Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la ESU y/o cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato por parte de la ESU y/o cliente, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista deberá entregar al final del contrato una carpeta de forma digital con toda la documentación recolectada a lo largo de la ejecución, informes de avance, actas, levantamientos y detalle de facturación.
- El contratista debe entregar al finalizar el contrato, el detalle de los elementos efectivamente implementados en cada sitio, discriminado el número de factura, ítem, ubicación, valor y demás información contenida en el formato que la supervisión entregue para el diligenciamiento
- Los recursos del mantenimiento deben ser ejecutados bajo principios de eficacia y eficiencia, demostrados a través de un plan de mantenimiento y soportado con los reportes y formatos del contratista que ejecute la labor debidamente diligenciados y firmados.





### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

#### 3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>9 de octubre de 2018, antes de las 2:00 PM</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>11 de octubre entre las 2:00 y 3:00 PM horas</b>

#### 3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

#### 3.3 Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

##### Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.







- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

### 3.4 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.







- ✓ Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

**Presentación física:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

#### 4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

##### 4.1 Titular destinatario:

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600076838 DE 2018.

##### 4.2 Imputación Presupuestal:

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del contrato interadministrativo 4600076838 DE 2018, celebrado con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000734.

##### 4.3 Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

##### 4.4 Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### 4.5 Forma de pago:

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

#### 4.6 Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de tres (3) MESES, sin superar la vigencia 2018, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **4.7 Lugar de entrega:**

La entrega del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, se hará en el Municipio de Medellín, en el SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza.

### **5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

#### **5.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

#### **5.2. Requisitos Técnicos**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

#### **5.3. Descripción del mantenimiento y condiciones generales**

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado según el siguiente alcance, al cual se compromete el proponente seleccionado de manera expresa y sin exclusión alguna.

Incluye servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes elementos por alarma:

Se debe realizar mantenimientos preventivos a aproximadamente 614 puntos con alarmas comunitarias, ubicadas en los barrios de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, las alarmas incluyen:

- ✓ 1 Panel de control, marcas DSC o Honeywell.
- ✓ Máximo 2 Sirenas.
- ✓ Máximo 2 Receptores.
- ✓ 1 teclado.
- ✓ Pulsadores
- ✓ Cableado canaletas y accesorios.

Mantenimiento correctivo a las alarmas comunitarias que presenten fallas de funcionamiento y los repuestos y reparaciones requeridas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Mantenimiento preventivo y correctivo a la receptora de datos central Surgard Systems III y Soporte al aplicativo Softguard ubicado en el Sies M, se debe hacer el Mantenimiento a Servidores, Bases de Datos, optimización del sistema. Se debe revisar y diagnosticar por parte el proponente elegido el sistema actual de recepción de alarmas comunitarias, ya que la idea futura es actualizar, de acuerdo a las necesidades del sistema que garanticen el óptimo funcionamiento del mismo, para esto se debe realizar el diagnóstico correspondiente en compañía de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Apoyo técnico a demos y proyectos que adelante la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y/o la ESU a nivel de las alarmas comunitarias.

#### **5.4.El servicio de mantenimiento preventivo del sistema de alarmas comunitarias del SIES-M:**

Hace referencia a la revisión de la alarma con pruebas de reporte y correcto funcionamiento, limpieza de equipos, lubricación de los equipos que lo requieran y capacitación a usuarios, ajustes de cableado, canaletas y cambio de accesorios y repuestos.

Consiste en:

- ✓ Realizar la planeación, para la distribución de las tareas de mantenimiento, teniendo en cuenta las prioridades con respecto a los sectores de ubicación de las diferentes Alarmas que presentan fallas y su respectivo problema, ya que de esta manera se optimizará la distribución del tiempo para los mantenimientos. Esta planeación debe ser avalada por el supervisor, el cual podrá modificarla con justa causa.
- ✓ Asignación de mantenimientos preventivos por parte de la ESU de acuerdo a las prioridades del servicio.
- ✓ Coordinar y realizar la visita de sitio para el mantenimiento preventivo, realizando pruebas de funcionamiento del sistema y confirmado con la línea única de seguridad y emergencias 1-2-3 el reporte del sistema de alarma comunitaria, adicionalmente se debe diligenciar la orden de mantenimiento preventivo según el caso registrando todos los datos requeridos y firma del usuario.
- ✓ El contratista debe revisar, verificar y aprobar órdenes entregadas por los técnicos de mantenimiento, si persisten la falla se debe reasignar un técnico y hacer seguimiento de lo contrario se debe consolidar en el informe para facturación.
- ✓ Informes a la ESU de los mantenimientos preventivos realizados en el mes para la facturación de la prestación de los servicios.
- ✓ Limpieza de componentes y pruebas de funcionamiento.
- ✓ Presentar un informe final del total de los mantenimientos realizados en las alarmas, con la información de los equipos existentes en cada uno de los sitios, así como las actividades ejecutadas durante todo el contrato y el estado actual de las alarmas.
- ✓ Informe de visitas a los frentes de seguridad local, con el fin de verificar estado de las alarmas comunitarias.





- ✓ Entrega del manual de operación y mantenimiento de usuario final.
- ✓ Capacitación para el personal operativo y administrativo en el manejo de la herramienta actual y la gestión de estadísticas.
- ✓ Actualización de inventario de activos en cada frente de seguridad.
- ✓ Informe diagnóstico mensual.

#### **5.5. Mantenimiento correctivo del sistema de alarmas comunitarias del SIES-M:**

Se refiere a la corrección de fallas presentadas en los equipos debidos a mal funcionamiento, descalibraciones, también incluye la reubicación de equipos, cambios de elementos dañados (receptores, sirenas, pulsadores), revisión, conexión del cableado y conectores, programación de equipos y ajuste.

Consiste en:

- ✓ Asignación de mantenimientos correctivos por parte de la ESU y la Secretaria de Seguridad y Convivencia de acuerdo a las prioridades del servicio.
- ✓ Coordinar y realizar la visita sitio para el mantenimiento correctivo según el caso, realizando pruebas de funcionamiento del sistema y confirmando el reporte del sistema de alarma comunitaria, se debe diligenciar la orden de mantenimiento correctivo según el caso registrando todos los datos requeridos y consumidos en el mantenimiento.
- ✓ El contratista debe revisar, verificar y aprobar órdenes entregadas por los técnicos de mantenimiento, si persisten la falla se debe reasignar un técnico y hacer seguimiento de lo contrario se debe consolidar en el informe para facturación.
- ✓ Informes a la ESU de los mantenimientos correctivos realizados en el mes para la Facturación de la prestación de servicios.
- ✓ Informe mensual del estado de las alarmas comunitarias.
- ✓ Mantenimiento correctivo de reinstalación de alarma: Cuando se requiere trasladar algunos elementos de la alarma, como paneles, teclados, receptoras y cableado a otra zona del mismo sector. Es solo servicio de mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo de cambios de componentes de la alarma: cuando se requiere el cambio de elementos como paneles, teclados, receptores, sirenas y cableado. Solo Servicio mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo instalación de alarma completa: cuando se entregan los elementos y se instala la alarma completa. Mano de obra por alarma.
- ✓ Conexión de alarma: son las reconexiones de energía y líneas telefónicas. Mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo de configuración de alarma por desprogramación. Mano de obra por alarma.
- ✓ Desinstalación de sistema de alarma y componente: cuando se desinstala la alarma completa. Mano de obra por alarma.
- ✓ Diagnosticar la falla existente en el sistema y evaluación de alternativas de solución.





## 5.6. MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE ALARMAS

Hace referencia al mantenimiento a la plataforma de recepción de alarmas Comunitarias que se encuentra ubicada en el Sies M (Calle 44ª N° 55-44), incluye el mantenimiento preventivo y correctivo a los Servidores, Bases de Datos y surgard III, así como la actualización de la base de datos con los ajustes que se realicen en las alarmas como cambio de ubicación de las alarmas y de los usuarios. Esta actividad deberá realizarse con el Ingeniero Administrador del Centro de Datos del Sies M, a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y Licenciamiento. Es importante anotar que se debe realizar un diagnóstico del estado actual de la plataforma y proponer una actualización para el sistema, que será revisado y aprobado por la secretaria de seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para la priorización de recursos.

Consiste en:

- ✓ Mantenimiento preventivo-correctivo a la receptora de datos central SUGARD SYSTEM III.
- ✓ Soporte al software de recepción de alarmas: Actualización de información de la base de datos, y los mantenimientos correctivos que requiera la aplicación durante el plazo del contrato.
- ✓ Por parte del proponente una vez terminado el diagnóstico de la plataforma, se debe valorar el Upgrade y actualización de la plataforma a nivel de hardware, software e Integración con los sistemas de información del SIES-M.

## 5.7. RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferente debe detallar los recursos en personal, transporte, dotación de elementos de salud ocupacional, herramientas y equipos especiales que utilizará durante la ejecución del contrato, detallar calibraciones de equipos y elementos. Se debe detallar en la propuesta los recursos, elementos y herramientas a utilizar. Este será un requisito habilitante de la propuesta. Es de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta, Así mismo el contratista, para los mantenimientos correctivos debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como transporte de escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás.

Las condiciones generales para hacer mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas comunitarias en campo:

- ✓ Tener las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento. (Incluido el transporte y escalera).
- ✓ Tener la ubicación del lugar donde se encuentra instalada la alarma.
- ✓ Contar con los medios de comunicación adecuados, teléfono fijo , teléfono móvil y correo electrónico.
- ✓ Contar con los respectivos formatos de mantenimiento.





- ✓ Contar con los repuestos para arreglar los daños frecuentes en el sistema de Alarmas Comunitarias. Dichos repuestos se van a comprar del ítem de repuestos y reparaciones.
- ✓ Contar con los debidos equipos de seguridad requeridos para realizar el trabajo en alturas y exteriores y las certificaciones respectivas de los técnicos.

#### 5.8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

**a) Ingeniero Director Del Proyecto – Dedicación 50%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines. El director del proyecto deberá estar facultado para tomar decisiones oportunas e inmediatas que permitan dar soluciones diligentes a nivel técnico administrativo durante la ejecución del proyecto. Será el encargado de brindar la información requerida por la supervisión de la ESU, vigilará la ejecución del proyecto y atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor, deberá presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
- Debe certificar al menos dos contratos de mantenimiento de sistemas de alarmas comunitarias, en los últimos 5 años.
- Matricula Profesional

**b) Tecnólogo Coordinador – Dedicación 100%:** Tecnólogo en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en proyectos de mantenimiento de alarmas
- Certificar participación en al menos uno (1) proyectos de implementación o mantenimiento de sistemas de alarmas comunitarias.
- El personal debe estar capacitado en mínimo un fabricante de alarmas de intrusión como DSC, Ademco, Bosch entre otros.
- También se solicita se cuente con un ingeniero o tecnólogo capacitado en el manejo de la plataforma Softguard de alarmas, puede ser el director o el coordinador u otra persona que tenga.

**c) Personal técnico-dedicación 100 %:** Cuadrilla de mínimo tres (3) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Certificación para el trabajo en alturas con experiencia mínima de 1 año.
- Manejo de equipos de medición como multímetro.
- Experiencia en instalación y mantenimiento de alarmas y sistemas de intrusión.







- El personal debe estar capacitado en mínimo un fabricante de alarmas de intrusión como DSC, Ademco, Bosch entre otros.

Como mínimo para la ejecución del contrato se requiere tener dos cuadrillas, conformadas por mínimo tres personas. Incluyendo transporte. Se debe garantizar la coordinación con los coordinadores de los frentes de seguridad y policía de prevención, programando las visitas de manera telefónica, llevando un registro. De requerirse una mayor cantidad de cuadrillas para el cumplimiento del objeto estas serán con cargo al contratista.

**d) Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 30%**

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Certificar experiencia específica mínima de seis (6) meses a partir de la obtención del título.
- Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
- Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en el último año.

Notas: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo a las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.

En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el director de proyecto, deberá acreditar un perfil igual o superior al previamente aprobado por LA ESU

**Observación:** Para la presentación de la propuesta es obligatoria la entrega de las hojas de vida y documentos que acrediten la experiencia del ingeniero y personal técnico.

**5.9. MESA DE AYUDA:**

El mantenimiento objeto de la contratación se debe realizar donde se encuentre el componente instalado y en los tiempos establecidos en la tabla de SLA. Es decir, los técnicos se desplazarán al sitio en donde se encuentre el equipo que presenta problemas donde inicialmente se intentará su reparación; la solución no deberá tardar más de los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio (SLA - Service Level Agreement).

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio (SLA) después de reportada la falla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Llegada a Sitio en campo	2 Horas
2	Diagnostico Falla	1 Hora
3	Escalamiento a fabricante	1 Día
4	Reparación por Programación de Equipos	1 hora





ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
5	Cambio de tarjetas, receptores y elementos de la alarma que se tengan disponibles	4 Horas
6	Reposición por fallas de reposición de cableado que se tenga disponible	4 Horas
7	Revisión de Equipos de recepción y monitoreo de Alarmas Comunitarias en el Sies-M.	2 Horas
8	Tiempo de solución caída equipos recepción y monitoreo de Alarmas.	=< 12 horas
9	Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	12 Horas

El oferente deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

Organizar por nivel de escalamiento

**Nota:** Los días y horas establecidos en la tabla de niveles de servicio (SLA) son considerados Como Calendario.

La solución al daño no podrá exceder los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio. Para casos puntuales en los que el daño del equipo sea diferente a las causas mencionadas en la tabla de SLA, el proveedor acordará con la ESU el tiempo para darle solución a la falla.

Una vez cumplidos los tiempos establecidos en la tabla anterior, el proveedor y la ESU suscribirán actas mensuales en las cuales se hará constar que el procedimiento se efectuó según lo acordado.

Si se presenta otro tipo de falla el CONTRATISTA deberá reportar al personal de la ESU con el fin de coordinar las acciones necesarias para darle solución al problema.

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los tiempos de respuesta en los niveles de servicio, se notificará a la Secretaria General de la ESU para su conocimiento y acciones





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

respectivas de acuerdo a las multas pactadas en el contrato, que serán acorde a lo solicitado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

El contratista debe garantizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar y se trabajaran acorde a los ANS.

De todo proceso de mantenimiento se deberá entregar informes a la ESU, por correo electrónico, radicado o por fax. Debe contar con mesa de ayuda con líneas de servicio al cliente, vía teléfono o celular, atención las 24 horas en cualquiera de las dos, Esto lo deberá detallar con una tabla de niveles de escalamiento.

El CONTRATISTA adicionalmente debe cotizar el suministro de los repuestos para garantizar la oportuna continuidad del funcionamiento y servicio de los equipos en las condiciones citadas para cubrir los mantenimientos correctivos. Estos repuestos una vez autorizados su compra por la ESU deberán ser almacenados por el Contratista, y deberán controlarlos y responder por ellos en caso de pérdida. La ESU realizará a través de una persona asignada controles periódicos sobre estos.

El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de todas las interacciones, así como una tipificación de los problemas, eventos atendidos y los niveles de desempeño en la atención, resolución de fallas y problemas.

Todos los costos por concepto de mano de obra, equipos o herramientas para el mantenimiento de las Alarmas Comunitarias durante el término solicitado por la ESU, serán por cuenta del contratista, "sin excepción alguna".

#### **5.10. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:**

Se debe entregar por parte del proponente que se le adjudique el contrato el cronograma de ejecución de los trabajos de acuerdo a las prioridades que se acuerden con la supervisión y la atención de requerimientos adicionales que eventualmente se puedan generar desde la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la información de las alarmas a visitar prioritariamente será entregada una vez se legalice el contrato.

El contratista deberá adjuntar el cronograma de mantenimiento, con la siguiente información:

- ✓ Deberá elaborarse utilizando Project y enviar en forma digital.
- ✓ Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
- ✓ El programa deber ser estructurado por actividades o tareas.
- ✓ El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 5.11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ENTREGABLES

En ocasiones se realizan algunas pruebas con nuevas tecnologías asociadas a las alarmas comunitarias, por lo que requiere del acompañamiento del personal técnico para apoyar actividades de diseño, instalación de demos asociados al sistema de alarmas, estas pruebas buscan la implementación de nuevas tecnologías que permitan tener una plataforma más dinámica y de mayor cobertura en la ciudad de Medellín.

Todos los sistemas deberán mantenerse Como mínimo en un 98% de buen estado de todos Los servicios, y para tales efectos se dará hasta 15 días calendario contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, con el fin de que se establezcan los sistemas y se pongan en el porcentaje solicitado. En caso de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión.

- El nivel de disponibilidad se calculará tomando en cuenta la siguiente formula:

$$ND = Tf/Tbc * 100$$

Donde

**ND:** Nivel de Disponibilidad.

**Tf:** Total alarmas funcionando y estables.

**Tbc:** Total base de cálculo.

$$Tbc = Tc - Ty - Tz$$

Donde

**Tc:** Total alarmas contrato de mantenimiento.

**Ty:** Total alarmas con diagnóstico que indica falla por terceros o eventos fortuitos

**Tz:** Total alarmas con diagnóstico que indica fallos susceptibles de reparación o cambio y sin disponibilidad inmediata de repuestos.

El nivel de disponibilidad se medirá mensualmente y dado que el nivel de disponibilidad requerido es del 98%, la ESU aplicará un descuento sobre la facturación mensual en sus rubros de mantenimiento preventivo y correctivo en un porcentaje definido por la cantidad de puntos porcentuales por debajo del 98% de disponibilidad.

Se debe dar capacitación para el personal operativo de la Policía Nacional y personal Administrativo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el manejo de la herramienta y gestión de estadísticas. Se debe garantizar 2 jornadas de capacitación en los 3 meses para el personal operativo de la Policía Nacional y personal Administrativo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el manejo de la herramienta y gestión de estadísticas.

Los entregables del contrato son los siguientes:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Informe ejecutivo con novedades del sistema.
- ✓ Informe mensual del estado del total de las Alarmas Comunitarias (en archivo Excel).
- ✓ Informe de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado del sistema de alarmas comunitarias, el cual debe incluir registro fotográfico y actividades realizadas, junto con las observaciones por parte del Líder del Frente de Seguridad Local o usuario de la Alarma, los documentos como la orden de servicio deben venir totalmente diligenciados y con las firmas de los usuarios.
- ✓ Informe o acta de retiro de las alarmas desinstaladas con la firma a satisfacción del usuario final.
- ✓ Entrega de Manual de Operación y Mantenimiento de Usuario de la estación de trabajo usada en el SIES-M.
- ✓ Entrega de documentación de la solución de Alarmas Comunitarias (Usuarios, Contraseñas y especificaciones del servidor).
- ✓ Informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato; este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word.

## 6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico, financiero y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

## 7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 7.1** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 7.2** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 7.3** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 7.4** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.5** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 7.6** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).
- 7.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**7.9 Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**7.10 Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**7.11 Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**7.12 Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**7.13 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 debidamente







firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

## 8. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

### 8.1. Garantías contractuales:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA como los terceros que





puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## **8.2. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.3.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.3.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 8.3.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 8.3.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.3.5** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- 8.3.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.3.7** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.3.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 8.3.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.3.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.3.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.3.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.3.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.3.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.





- 8.3.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.3.19** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.3.20** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- 8.3.21** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

### **8.3. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

- 8.4.1 Impuestos locales y/o departamentales:** En virtud del contrato interadministrativo No. 4600076838 DE 2018, suscrito con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### **8.4. Tasas y contribuciones:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **8.5. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

#### **8.6. Corrección aritmética:**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

#### **8.7. Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:**

**8.8.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:





- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

**8.8.2 Facultades de ajuste económico:** Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

**8.8.3 Facultades de negociación directa:** Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

**8.8.4 Precios artificialmente bajos:** En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

**8.8.5 Terminación del Proceso:** La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 8.8. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.

### 9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

### 9.3 Prohibición de ceder el contrato:







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

#### **9.4 Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### **9.5 Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **9.6 Indemnidad:**

De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

### **9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

### **9.8 Confidencialidad:**

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

#### **9.9 Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **9.10 Liquidación:**

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

#### **9.11 Inhabilidades e incompatibilidades:**

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

#### **9.12 Tratamiento de datos personales:**

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

#### **9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

#### **9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:**

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

## **10. NOTAS**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: **Segurtronic, cabletronic, townsend Systems, expertos, supervisión**. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

## 11. ANEXOS

### 11.1 Instrucciones de diligenciamiento:

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Matriz de riesgos.





**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Telefax** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)







## ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

ANEXO 2 - TABLA DE PRECIOS					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V UNITARIO	V PARCIAL
<b>MANTENIMIENTO ALARMA COMUNITARIAS</b>					
\$ 1	Mantenimiento preventivo de Alarma Comunitaria	UND	300		
\$ 2	Mantenimiento correctivo de reinstalación de sistema de alarma comunitaria (cuando se requiere trasladar algunos elementos como panel, teclado, receptor, cableado o sirenas a un nuevo sitio.	UND	13		
\$ 3	Mantenimiento correctivo de cambio de componentes de alarma (Cambio de receptor, sirena, cableado, teclado, panel de control).	UND	80		
\$ 4	Mantenimiento correctivo de instalación de alarma comunitaria (Se requiere montar nuevamente todo el sistema de Alarma Comunitaria)	UND	15		
\$ 5	Mantenimiento correctivo de conexión de alarma( reconexiones de energía y líneas telefónicas)	UND	60		
\$ 6	Mantenimiento correctivo de programación de la alarma por desconfiguración.	UND	65		
\$ 7	Desinstalación del sistema de alarma y componentes de alarmas	UND	22		
<b>MANTENIMIENTO PLATAFORMA RECEPCION DE ALARMAS</b>					
	Mantenimiento preventivo de la receptora de datos central Surgard Systems III.	GI	1		
	Mantenimiento de correctivos a que haya lugar por el plazo del contrato, de la receptora de datos central Surgard Systems III.	GL	1		
	Soporte al aplicativo Softguard ubicado en el Sies M, Incluye actualización de la información de la base de datos. Mantenimiento correctivo que se requiere durante el plazo del contrato.	GL	1		
<b>SUBTOTAL</b>					
			<b>A</b>		
			<b>U</b>		
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS</b>					





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V UNITARIO	V PARCIAL
15	Valor de repuestos y reparaciones. Dicho valor se pagaran según lo requerido como repuestos y reparaciones en el contrato. De no ejecutarse este presupuesto al finalizar el contrato se liberara el presupuesto. Cualquier gasto de la bolsa de repuestos deberá ser justificado por el proveedor y autorizado por parte de la supervisión del contrato de ejecución y el contrato interadministrativo. En este ítem se podrán incluir todo tipo de elementos, repuestos para equipos, baterías, fuentes, cableado, conectores, paneles, teclados, pulsadores, receptores, trasformadores, sirenas, configuraciones especiales y reparaciones,	GL	1	\$ 20.000.000	
<b>SUBTOTAL</b>					
			<b>IVA</b>	<b>19%</b>	
<b>TOTAL</b>					

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M</b>	
---------------------------------------------------------------------------------	--

Valor total en letras: \_\_\_\_\_

**(Firma del Representante Legal)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuenta con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





**OPCIÓN No. 1**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





**OPCIÓN No. 2**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

<sup>2</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





**OPCIÓN No. 3**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**PERSONA NATURAL<sup>3</sup>**  
EL CONTADOR DE LA **(nombre de la empresa o entidad)**  
CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del CONTADOR<sup>4</sup>)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTADOR \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

<sup>4</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **OPCIÓN No. 4**

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)





## ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2





**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)**  
**XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)